



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO¹ de BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL contra LIBIA HINCAPIE BETANCOURT. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00299-00**.

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, por Secretaría, ofíciase a TRANSUNION COLOMBIA y a EXPERIAN DATACRÉDITO, para que informe las cuentas corrientes y de ahorro de las cuales figure como titular el aquí demandado, esto es **LIBIA HINCAPIE BETANCOURT** identificada con cedula de ciudadanía No. 41.487.280, al igual que CDT o cualquier otro producto que le genere rentabilidad, información que repose en su base de datos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 291 del C.G. del P.

Tramítese por el interesado.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 026 hoy 11 de marzo de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34e1d889a7b79437ce75f7f9e4c2ed5e89367275e81ad9276d77c3ade06c6f96**

Documento generado en 09/03/2022 08:22:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>